	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	Designación de supervisión	
		Código:	121.17
	Oficina de Contratación	Página 1 de 1	

Guayatá, Once (11) de Noviembre de 2026

Doctora:
LORENA ASTRITH LÓPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus por menores:

REFERENCIA	AMG-MC-CPS-101-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PREMIACIÓN DE LA FERIA GANADERA Y DEL TERCER CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y LA PLAZA DE FERIAS Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ
CONTRATISTA	MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT	901067670-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE
CEDULA DE CIUDADANIA	1.082.570.121 de Bogotá
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA	NOVIEMBRE 11 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.991.600) M/CTE
PLAZO	DEL 13 – 17 DE NOVIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DURACION	CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LÓPEZ CASTELBLANCO
Supervisor

Elaboró: Claudia Martínez - contratista.
Reviso: Lorena Astrith López Castelblanco– secretaria de Gobierno
aprobó: Julio Alberto Romero – alcalde.